



Resolución Ministerial

560-2003-MTC/11

Lima, 17 de julio de 2003

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 04122-2001/ONP-DC-20530, expedida por la División de Calificaciones de la Oficina de Normalización Previsional, se declaró la caducidad del derecho a pensión de orfandad a favor de Jessy Luzmila Flores Cárdenas, a partir del 29 de agosto de 1994, que le fuera otorgada por Resolución Directoral N° 2126-88-TC/CO.pe de fecha 25 de julio de 1988;

Que, en aplicación de la Resolución N° 04122-2001/ONP-DC-20530, se dictó la Resolución Directoral N° 1309-2001-MTC/15.13 que establece responsabilidad pecuniaria contra Jessy Luzmila Flores Cárdenas, por la suma de S/. 35,542.26 más los intereses de ley, por cobro indebido de pensión de orfandad (hija soltera mayor de edad) por el período que comprende desde el 29 de agosto de 1994 hasta el 31 de mayo de 2001;

Que, por Resolución N° 457-2002/ONP-GO se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por Jessy Luzmila Flores Cárdenas, contra la Resolución N° 04122-2001/ONP-DC-20530, quedando agotada la vía administrativa;

Que, la Resolución Directoral N° 1309-2001-MTC/15.13 no ha sido objeto de recurso administrativo impugnativo no obstante haber sido notificada con fecha 02 de octubre de 2001;

Que, la Dirección de Tesorería de la Oficina General de Administración, con Memorándum N° 540-2002-MTC/15.12.03 manifiesta que no se ha efectuado la cancelación del monto señalado en la mencionada Resolución Directoral;

Que, en consecuencia, resulta necesaria la intervención del Procurador Público del MTC, para que en defensa de los intereses del Estado, ejerza las acciones legales que correspondan para restituir el monto que se le adeuda por el pago indebido a que se alude precedentemente;

De conformidad con la Ley N° 27791, Decretos Leyes N° 17537 y 17667 y Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Procurador Público del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que inicie y culmine las acciones legales que correspondan





contra Jessy Luzmila Flores Cárdenas, a fin de que restituya la suma de S/. 35,542.26 más intereses de ley, a que se contrae la Resolución Directoral N° 1309-2001-MTC/15.13, conforme se señala en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Remitir copia de esta Resolución Ministerial, así como los antecedentes del caso al mencionado Procurador Público para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Iriarte Jiménez
Ministro de Transportes y Comunicaciones